



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO  
MUNICIPAL DE MARBELLA*

**CAJA: 03**  
**PIEZA: 04**

INTENDENCIA GENERAL  
DE LA  
PROVINCIA DE GRANADA.

Circular de reemplazos.

PADRONES.

A consecuencia de la órden del Consejo Supremo de la Guerra de 3 de Junio último, aprobando la medida adoptada por mí en la circular de 8 de Mayo con motivo de las reclamaciones instauradas por varias Justicias de los pueblos de esta Provincia en los repartimientos del cupo de quintos; y con objeto de que estos puedan verificarse en lo sucesivo con la igualdad que corresponde y tiene mandado S. M. segun el vecindario que á cada uno resulte; he determinado en cumplimiento de aquella disposicion y conforme con lo decretado en este asunto de acuerdo con la Contaduría principal y el Sr. Aceso general, remitir á VV. como lo hago, el adjunto ejemplar del Estado general de vecinos que comprenden los pueblos de este Reino, formado con presencia de los testimonios de Padrones que al efecto se me han pasado por las mismas Justicias y Ayuntamientos á quienes fueron dirigidos los modelos que habian de servir de base para su ejecucion y mayor claridad en el particular; á fin de que se hallen VV. enterados para su gobierno, y que á su virtud acrediten con testimonio en esta Intendencia en el preciso y perentorio término de ocho días contados desde el recibo de esta órden, hallarse conformes con el número de vecinos señalados al frente de cada uno de los indicados pueblos, y no estándolo, porque adviertan ocultacion en su legítimo, lo expondrán asi con la debida justificacion que compruebe su certeza para que sobre ello y vistas las razones que se manifiesten, recaiga la determinacion que haya lugar; en la segura inteligencia de que pasado dicho término sin haberse instaurado reclamacion alguna, procederé á la aprobacion del Estado general de vecinos que aparece actualmente, y á prohibir la admision de recursos de quejas que entorpezcan su conclusion, hasta cuyo caso me reserbo hacerlo, y pueda con este conocimiento la Contaduría principal, indemnizar en el repartimiento del cupo del año próximo y siguientes, los agravios causados á algunos pueblos por resultas de la ilegalidad de los Padrones facilitados en el pasado de 1818; abonando VV. por razon de gastos originados en la impresion de esta órden y modelo que le acompaña, seis rs. cuya cantidad remitirán al Caballero Corregidor ó Alcalde mayor del partido por quien recibirán aquella, para que este Cefe lo haga á esta Intendencia acompañado del citado testimonio que igualmente le han de dirigir VV. con arreglo á lo mandado en el artículo 6 de la Real ordenanza de reemplazos de 1800, bajo de la mas severa responsabilidad; sin perjuicio de satisfacer por separado los costos de la conduccion de la bereda, por estar asi mandado por el Consejo Supremo de la Guerra.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 6 de Noviembre de 1819.

Juan Módenes



Sres. del Ayuntamiento de

Marbella

*by 26. Nob. re me-  
gana by exompan á  
San Tommas de Ofen, é.  
Fosim q. binion á me  
Quidá q. daquin and  
Imprese pabto q. da  
Superioridad sobre los  
quintos.  
En 20 de Dic. recando  
sobre un pencia de  
En la min. Ma. re  
Remisio termin. á d.  
J. Ferrand. y J. Gam  
pado de los ayuntados  
en Yavim.  
by 13 de Feb. de  
1820. J. el v. u. de  
w. M. p. l. m. c. h. n. re  
remisio de los 24 d.  
a la Intend. y meca  
q. no fue recia*